



H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del P.R.D.

Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Asunto: se presenta Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII, del párrafo quinto del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana

Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura
del Honorable Congreso del Estado de Tabasco

P r e s e n t e.

El que suscribe, **Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII, del párrafo quinto del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), realizó la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023. La encuesta identificó el uso de estas tecnologías para personas de 6 años o más. La información resulta útil tanto en la toma de decisiones como en materia de diseño de políticas públicas.

En 2023, 97.0 millones de personas usaban internet, es decir, 81.2 % de la población de 6 años o más.

En el mismo periodo, 97.2 millones de personas usaban un teléfono celular, lo que equivalió a 81.4 % de la población de 6 años o más.





H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del P.R.D.

Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

43.8 % de los hogares disponía de computadora (laptop, tablet o de escritorio), lo que correspondió a 16.9 millones de hogares.

La ENDUTIH estimó que 34.9 millones de hogares contaban con al menos un televisor, lo que representó 90.4 % del total de hogares.

Durante 2023, las entidades federativas con los mayores porcentajes de población usuaria de internet fueron: Quintana Roo (91.6 %), Baja California (90.9 %) y Jalisco (89.7 %). Las que registraron los menores porcentajes fueron: Veracruz de Ignacio de la Llave (71.8 %), Oaxaca (70.6 %) y Chiapas (59.9 %).

Para el caso del Tabasco en 2023 contaba con el 78.6% de población usuaria de internet, sin embargo, lo preocupante es que los alumnos del estado de tabasco no pueden darle continuidad a sus proyectos educativos que realizan en los hogares por que la gran mayoría de las escuelas del estado no cuentan con internet gratuito o de plano carecen de este servicio es por ello que es importante reformar el mandato constitucional del acceso a internet no solo para que siga considerándose un derecho humano, si no para que se mejore el sistema educativo de nuestro estado.

El uso de Internet en la educación permite intercambiar información, reforzar la comunicación, debatir y expandir las fronteras del conocimiento. A través de plataformas que conectan a docentes y alumnos, cualquier persona con una mínima motivación por aprender sobre nuevas materias encontrará una comunidad dispuesta a compartir materiales de aprendizaje, colaborar, analizar y crear debates con los que avanzar hacia nuevos caminos. Internet es el puente capaz de conectar el conocimiento de personas que en la vida “offline” quizá no tendrían la manera de conocerse y establecer esos vínculos educativos.

La huella de Internet en la educación va más allá de los aparatos electrónicos: el acceso a diversas fuentes de información online ha transformado la forma en que los alumnos disponen de recursos formativos. La información para preparar sus proyectos o exámenes ya no se limita a los materiales que ofrecen los profesores o en las tradicionales enciclopedias, ahora el límite lo pone el tiempo que deseen estar navegando online en busca de respuestas.

El uso correcto de la tecnología puede ser un motor que impulse el aprendizaje. Esta es la razón por la que a poco a poco se debe ir introduciendo en los centros



Independencia Núm. 303 Col. Centro, C.P. 8600

Villahermosa, Tabasco - México

993 312 97 22 ext 793

dir@legislativa.gob.tabasco.gub.mx



H. Congreso del Estado de Tabasco Fracción Parlamentaria del P.R.D. Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

educativos de Tabasco, distintas herramientas digitales que han brindado a los alumnos y profesores un mayor acceso a la información y que han servido para motivar e incentivar el desarrollo de los estudiantes, tanto en el plano escolar como en el personal.

Los expertos en educación destacan entre las ventajas de aplicar Internet en el aula:

- Ayuda a desarrollar la autonomía, la iniciativa, la creatividad y la motivación: Internet ofrece un mayor acceso a la información, tanto complementaria sobre las lecciones que se abordan en clase como enfoques y temas nuevos con los que el alumno puede seguir aprendiendo sobre una materia de forma autónoma.
- Favorece la interactividad y la cooperación: fomenta la comunicación entre los miembros de la comunidad escolar y crea entornos de debate que sirven para enriquecer el aprendizaje.
- Es una vía para facilitar la enseñanza no presencial, bien porque los alumnos viven lejos de los centros educativos o porque puntualmente no pueden acudir.

No podemos negar que el internet ha llegado para que quedarse y que constantemente se encuentra moldeando el mercado laboral, una tendencia que se espera que continúe a futuro y que incluso se incremente.

Prueba de esto es el hecho de que actualmente el número de compañías de internet que prestan servicio en el país ha aumentado de forma considerable, al igual que la cantidad de usuarios. Dos factores que de continuar así provocaran a futuro un aumento en los trabajos digitales, es decir, aquellos empleos relacionados con el ámbito digital a niveles de programación, análisis de datos, marketing digital, entre otros roles laborales.

Además, el internet seguirá estando presente el aprendizaje, por lo que los profesionales de cualquier área deberán adaptarse constantemente a los cambios que la tecnología provoque, adquiriendo nuevas habilidades y conocimientos de forma constante a través de cursos en línea, tutoriales u otros recursos similares.

Por estas razones es fundamental la inclusión de las nuevas tecnologías en los modelos educativos de todos los niveles y enseñar a los estudiantes a utilizar estas





H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del P.R.D.

Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

herramientas de forma responsable, para disfrutar de sus beneficios y que cuenten con la capacidad de hacer frente a los desafíos que les puedan presentar

Ante ello, es importante que en el estado de Tabasco se preste el servicio de internet de manera gratuita en escuelas públicas, en espacios públicos y edificios gubernamentales, porque no podemos permitir que el acceso a información, que la emisión de opiniones y el desarrollo de actividades educativas, laborales, económicas, entre otras, se condicionen por la falta de conectividad en los hogares, los Tabasqueños deben de contar con la oportunidad de tener espacios donde poder conectarse desde sus dispositivos.

Hablamos de establecer un derecho que traerá beneficios para 2 millones 652 mil 789 mujeres y hombres que habitan nuestra entidad, para abrir paso al esquema digital que demanda este mundo globalizado, de incluir a los Tabasqueños a la sociedad del conocimiento y que contribuya a garantizar su acceso en los espacios públicos gratuitamente, de forma gradual y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Además de contribuir a una educación de calidad para beneficio de los 736 mil 689 estudiantes y de 9 mil 56 docentes distribuidos en un total de 5 mil 853 escuelas de la entidad, registradas para el inicio de cursos 2023-2024.

Por ello es que la presente iniciativa tiene como finalidad reforma la fracción XVII, del párrafo quinto del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco para establecer que toda persona en el Estado de Tabasco tiene derecho de acceder a internet y a las tecnologías de la información y comunicación, de manera libre, y que el estado garantizará el acceso gratuito a internet en las escuelas públicas, espacios públicos y edificios gubernamentales, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

| Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco | |
|--|--|
| Legislación Actual | Propuesta de reforma |
| Artículo 2 El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve | Artículo 2 El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve |





H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del P.R.D.

Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

| | |
|---|---|
| <p>la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social.</p> <p>En su territorio, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución.</p> <p>Las normas jurídicas relativas a estos derechos se interpretarán de conformidad con los ordenamientos antes invocados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.</p> <p>Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.</p> <p>En el Estado de Tabasco:</p> <p>I. a XVI. ...</p> | <p>la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social.</p> <p>En su territorio, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución.</p> <p>Las normas jurídicas relativas a estos derechos se interpretarán de conformidad con los ordenamientos antes invocados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.</p> <p>Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.</p> <p>En el Estado de Tabasco:</p> <p>I. a XVI. ...</p> |
|---|---|





H. Congreso del Estado de Tabasco
Fracción Parlamentaria del P.R.D.
Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

XVII. Estado y los municipios garantizarán el derecho de acceso libre y gratuito a internet; a tal efecto, en los términos de la ley, establecerán los mecanismos y políticas públicas necesarias para asegurar progresivamente la efectividad de este derecho;

XVII. a XLI. ...

Los derechos que establece esta Constitución, serán entendidos como enunciativos y no limitativos de otros derechos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y ratificados por el estado mexicano

El Estado de Tabasco, en el marco de distribución de competencias establecido en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 1 y 133 de la misma, se obliga a respetar y hacer respetar a los migrantes y, en general, a los extranjeros que estén sometidos a su jurisdicción, todos sus derechos humanos y a tomar las medidas necesarias para proteger, con carácter preferente, los siguientes:

I. Derecho a la vida, a la libertad y a

XVII. Estado y los municipios garantizarán el derecho de acceso libre y gratuito a internet; a tal efecto, en los términos de la ley, establecerán los mecanismos y políticas públicas necesarias para asegurar progresivamente la efectividad de este derecho; **Así mismo el estado garantizara el acceso gratuito a internet en las escuelas públicas, espacios públicos y edificios gubernamentales.**

XVII. a XLI. ...

Los derechos que establece esta Constitución, serán entendidos como enunciativos y no limitativos de otros derechos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y ratificados por el estado mexicano

El Estado de Tabasco, en el marco de distribución de competencias establecido en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 1 y 133 de la misma, se obliga a respetar y hacer respetar a los migrantes y, en general, a los extranjeros que estén sometidos a su jurisdicción, todos sus derechos





H. Congreso del Estado de Tabasco
Fracción Parlamentaria del P.R.D.
Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

| | |
|--|--|
| <p>la seguridad de su persona; II. Derecho a la igualdad y a la no discriminación; III. Derecho a la vida familiar; IV. Derecho a la protección integral a los menores extranjeros no acompañados; y V. Derecho de acceso a la justicia y al debido proceso.</p> <p>Asimismo, el Estado garantizará la libertad de circulación y de establecimiento que asiste a los trabajadores migrantes dentro del territorio estatal.</p> | <p>humanos y a tomar las medidas necesarias para proteger, con carácter preferente, los siguientes:</p> <p>I. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; II. Derecho a la igualdad y a la no discriminación; III. Derecho a la vida familiar; IV. Derecho a la protección integral a los menores extranjeros no acompañados; y V. Derecho de acceso a la justicia y al debido proceso.</p> <p>Asimismo, el Estado garantizará la libertad de circulación y de establecimiento que asiste a los trabajadores migrantes dentro del territorio estatal.</p> |
|--|--|

En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Se reforma la fracción XVII, del párrafo quinto del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue;

Artículo 2 El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los





H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del P.R.D.

Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social.

En su territorio, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución.

Las normas jurídicas relativas a estos derechos se interpretarán de conformidad con los ordenamientos antes invocados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

En el Estado de Tabasco:

I. a XVI. ...

XVII. Estado y los municipios garantizarán el derecho de acceso libre y gratuito a internet; a tal efecto, en los términos de la ley, establecerán los mecanismos y políticas públicas necesarias para asegurar progresivamente la efectividad de este derecho; Así mismo el estado garantizara el acceso gratuito a internet en las escuelas públicas, espacios públicos y edificios gubernamentales.

XVII. a XLI. ...

Los derechos que establece esta Constitución, serán entendidos como enunciativos y no limitativos de otros derechos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y ratificados por el estado mexicano

El Estado de Tabasco, en el marco de distribución de competencias establecido





H. Congreso del Estado de Tabasco
Fracción Parlamentaria del P.R.D.
Dip. Lic. Francisco Javier Cabrera Sandoval



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 1 y 133 de la misma, se obliga a respetar y hacer respetar a los migrantes y, en general, a los extranjeros que estén sometidos a su jurisdicción, todos sus derechos humanos y a tomar las medidas necesarias para proteger, con carácter preferente, los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona;
- II. Derecho a la igualdad y a la no discriminación;
- III. Derecho a la vida familiar;
- IV. Derecho a la protección integral a los menores extranjeros no acompañados;
- y
- V. Derecho de acceso a la justicia y al debido proceso.

Asimismo, el Estado garantizará la libertad de circulación y de establecimiento que asiste a los trabajadores migrantes dentro del territorio estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto

DADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.


DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

